



HBP/PLB/MAS/MRC/mcc

ANEXO CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 25 Octubre 2012 de 2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana**, representada para estos efectos por su SEREMI doña ROSA OYARCE SUAZO, cédula nacional de identidad N° 8.169.353-6, ambas domiciliadas en calle Padre Miguel de Olivares N° 1229, 2° piso, comuna y ciudad Santiago, en adelante la “**Seremi**”, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Puente Alto**, RUT. 69.072.100-7, representada por su Alcalde (S) don **René Borgna Verdugo**, ambos domiciliados en **Concha y Toro N°1820**, comuna de Puente Alto, en adelante la “**Municipalidad**”, por la otra, se ha acordado ampliar convenio celebrado, tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Con fecha 10 de agosto de 2012 se celebró entre los comparecientes, Convenio de Promoción de Salud con el fin de implementar políticas y prioridades de salud, a través de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud previamente seleccionado por la **Seremi**, para lo cual se traspasaron fondos a la **Municipalidad** por un total de **\$15.387.006.- (quince millones trescientos ochenta y siete mil seis pesos)**.

Dicho Convenio de Promoción fue aprobado a través del Decreto Exento N° 146, de 21 de agosto de 2012, de la **Seremi**.

SEGUNDO:

Con el objeto de incorporar una nueva de línea de acción a los Planes originalmente aprobados, consistente en desarrollar una “**Adquisición de juegos activos modulares para instalar en 04 establecimientos educacionales, vulnerables, con altos índices de obesidad pre-escolar, que poseen déficit de infraestructura, con el objeto de promover la actividad física en párvulos**”, se ha acordado efectuar a la **Municipalidad** un nuevo traspaso de fondos, por la suma **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, a fin de que los destine exclusivamente a desarrollar esta nueva línea de acción y complementar lo establecido en los Planes originalmente aprobados. Dicho monto que se transferirá a la **Municipalidad** en una sola cuota, correspondiente al 100% de los fondos adicionales

comprometidos; y se verificará previa la firma de este Anexo de Convenio y de la emisión de su respectivo acto aprobatorio.

TERCERO:

En todo lo no modificado en el presente documento regirá íntegramente el Convenio de Promoción individualizado en la cláusula **primera** de este Anexo.

CUARTO:

El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo N° 121, de 24 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud. La personería del Alcalde (S) don René Borgna Verdugo, consta en Decreto Alcaldicio N°204, de fecha 05 de julio del año 2012.

QUINTO:

El presente anexo de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la **Municipalidad** y dos en poder de la **Seremi**, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.


* MUNICIPALIDAD DE *
ALCALDE *
PUENTE ALTO
RENÉ BORGNA VERDUGO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

26 P

DICON/DAJ/ncn

6 DIC 2012

PUENTE ALTO,

EX. N° **2010** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto se ha acordado promover la buena salud, para esto se ha incorporado una nueva línea de acción a los planes originales aprobados, consistentes en desarrollar una **"Adquisición de juegos activos modulares para instalar en 04 establecimientos educacionales, vulnerables, con altos índices de obesidad pre-escolar, que poseen déficit de infraestructura, con el objeto de promover la actividad física de párvulos"**.

2) Resolución Exenta N° 00204, del 09 de noviembre del 2012.

DECRETO:

APRUEBESE el Anexo de Convenio de Promoción de Salud, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 25 de octubre del 2012, de acuerdo a lo descrito en el Considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
RENE BORGNA VERDUGO
ALCALDE (S)